



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 26 de abril de 2022

número 33

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Instituto Electoral de Coahuila tomado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 8 de abril de 2022, número IEC/CG/028/2022.	2
CUENTA Pública del Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.	15
REGLAMENTO Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	22
REGLAMENTO para la Administración del Fondo Revolvente y Apoyos Funerarios para Funcionarios de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	26
REGLAMENTO Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	36
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022.	57



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

IEC/CG/028/2022

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL
DENOMINADA "HUMANISTA".**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo relativo a la pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal denominada "Humanista", en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/51/2016, relativo al otorgamiento de registro como asociación política estatal a la agrupación política estatal denominada "Humanista".
- VI. En fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el que se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor ese día.
- VII. El veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue emitido el Acuerdo IEC/CG/082/2016, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas Constituidas en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo la protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/092/2019 mediante el que se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas Constituidas en el estado de Coahuila de Zaragoza.



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

- X. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, por el que se designó a la ciudadana Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El día uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría Ejecutiva de este Instituto notificó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones de la Agrupación política Estatal "Humanista", el oficio IEC/SE/2553/2021 mediante el cual se extendió un atento recordatorio a la Agrupación política Estatal "Humanista", con la finalidad de presentar el informe de actividades en los términos señalados tanto en los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas Constituidas, como por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII. El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021 por el que se aprobaron, entre otras, las designaciones de Leticia Bravo Ostos, y Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIII. El día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/146/2021, mediante el cual aprueba, entre otras, la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por las Consejeras Electorales: Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y, el Consejero, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.
- XIV. El treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue emitido el Acuerdo IEC/CG/154/2021, relativo al dictamen consolidado del informe anual, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la agrupación política denominada "Humanista", registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).
- XV. El día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el oficio IEC/DEPPP/019/2022



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

mediante el cual hizo del conocimiento a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el estado que guarda la agrupación política estatal "Humanista", en términos del artículo 20 de los Lineamientos de las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

- XVI. El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Dictamen IEC/CPPP/001/2022 mediante el cual se le concedió un plazo de cinco (5) días hábiles a la agrupación política estatal "Humanista" para que manifestara lo que a su derecho convenga en relación a las posibles causales de pérdida de registro como agrupación política estatal.

Posteriormente, el día veintidós (22) de marzo del presente año, le fue notificado el dictamen IEC/CPPP/001/2022 a la agrupación política estatal en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

- XVII. El día ocho (08) de abril del presente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Dictamen IEC/CPPP/009/2022, mediante el cual propuso a este Consejo General, la pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal denominada "Humanista".

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que, acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Teniendo dentro de sus objetivos fundamentales, los de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que, conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones; contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

QUINTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a) y q), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas locales.

SEXTO. Que, los artículos 353, inciso b), y 358, inciso g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá, entre otras atribuciones, la de sustanciar en los términos de las disposiciones aplicables, el procedimiento de pérdida de registro de partidos políticos y asociaciones políticas, en los casos en que se encuentre en los supuestos previstos en el Código Electoral y demás disposiciones aplicables. Asimismo, dispone que la sustanciación se tramitará hasta el estado de resolución, misma que será dictada por el Consejo General del Instituto.

SÉPTIMO. Que, el artículo 4 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el artículo 25 numeral



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza definen a las agrupaciones políticas como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En ese tenor, con base en el artículo 14 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, las agrupaciones políticas están obligadas a rendir a este Instituto un informe semestral de actividades, mismo que deberá entregarse a más tardar el último día de los meses de enero y julio de cada año.

Asimismo, el artículo 17 de los citados Lineamientos, refiere que las agrupaciones políticas deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, presentándolo a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

OCTAVO. Que, el artículo 15 de los Lineamientos, mencionan que, el informe deberá contener un listado de las labores realizadas, detallando el objetivo de cada una de las actividades, así como sus resultados y podrá apoyarse con fotografías, gráficas, presentaciones o demás material que se considere conveniente.

NOVENO. En este orden de ideas, el artículo 16 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, establece como actividades de las agrupaciones políticas las siguientes: promover en la población los valores democráticos entre los que se encuentran la solidaridad, la cooperación, la justicia y la tolerancia; fomentar la participación cívica e instruir a la ciudadanía en sus derechos y obligaciones; promover la formación ideológica y política de sus asociados que infunda en ellos el respeto a la diversidad en la participación política en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen democrático; realizar actividades de educación cívica y capacitación política como cursos, talleres, congresos, diplomados y seminarios; realizar análisis, estudios, encuestas y diagnósticos relativos a los problemas del estado que contribuyan directa o indirectamente en la formulación de propuestas para su solución. Además, las actividades deberán ser originales de la agrupación política, desarrollarse dentro del territorio de la entidad y reportarse dentro del informe semestral correspondiente, conforme a lo establecido en el Código y las demás disposiciones aplicables.



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

DÉCIMO. Que, el artículo 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, señala que los informes anuales de ingresos y gastos que presenten las agrupaciones políticas, deberán ajustarse al Reglamento de Fiscalización del Instituto y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 19 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, refiere que las Agrupaciones políticas estatales, perderán su registro al actualizarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 25, numeral 10, del Código.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Artículo 20 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, establece que si el Instituto, a través de cualquiera de sus órganos, advierte que una agrupación política estatal incurre en presuntas irregularidades que puedan acreditar la existencia de alguna de las causales de pérdida de registro a que hace referencia el artículo anterior, lo hará del conocimiento inmediato a la Comisión.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 25, numeral 10, incisos c) y d) del Código Electoral, enuncia las causales de pérdida de registro como agrupación política estatal, entre las cuales se encuentran establecidas: i) no rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos; ii) no acreditar actividad alguna durante un año calendario en los términos que establezca el reglamento.

Por razón de método se abordará cada una de las causales antes señaladas de la siguiente manera:

i) No rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos.

En este contexto, el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/154/2021, relativo al dictamen consolidado del informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la agrupación política denominada "Humanista", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en el cual se tuvo a dicho instrumento por no presentado.



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

ii) No acreditar actividad alguna durante un año calendario en los términos que establezca el reglamento.

En este rubro, la Agrupación Política Humanista fue omisa en presentar el informe semestral correspondiente del mes de enero a junio de 2021.

Atento a lo anterior, el día uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, notificó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por parte de la Agrupación Política Estatal, el oficio IEC/SE/2553/2021 mediante el cual se extendió un recordatorio con la finalidad de presentar el informe de actividades correspondiente al primer semestre, es decir, del mes de enero a junio de 2021, en términos del artículo 14 de los Lineamientos, bajo el apercibimiento siguiente:

(...)

"En este sentido, se solicita atentamente a la Agrupación Política Estatal "Humanista", tenga a bien realizar las diligencias correspondientes, a fin de presentar a la brevedad posible, el primer informe semestral de actividades del año dos mil veintiuno (2021), en términos de los artículos previamente referidos.

Asimismo, no omito señalar que, en caso de no acreditar actividad alguna durante un año calendario, tal y como se establece en los artículos 25, numeral 10, inciso d), del Código Electoral y 19 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se actualizará el supuesto de pérdida de registro como agrupación política estatal."

(...)

Cabe señalar, que dicha Agrupación Política no dio contestación al mismo, ni presentó el informe correspondiente.

De igual manera, es importante destacar que, por lo que corresponde al segundo semestre, el cual comprendió de los meses de julio a diciembre del 2021, dicha Agrupación también fue omisa en la presentación del mismo, por lo que, la referida Agrupación Política Estatal, no presentó tanto el primer y segundo informe de actividades relativas al ejercicio 2021.

Derivado de lo anterior y, al advertirse presuntas irregularidades que puedan acreditar la existencia de alguna de las causales de pérdida de registro a que hace referencia el artículo 19 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

Políticos, emitió el oficio IEC/DEPPP/019/2022, mediante el cual hizo del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el estado que guarda la agrupación política estatal "Humanista" en términos del artículo 20 de los citados Lineamientos.

Posteriormente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, al verificar las actuaciones y documentación dentro del expediente de la referida agrupación política, advirtió lo resuelto en el informe sobre el origen y destino de sus recursos del ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), el cual se tuvo por no presentado, así como lo relativo, a la no presentación de los dos (02) informes semestrales de actividades correspondientes al año dos mil veintiuno (2021), por lo que, en términos del artículo 20, segundo párrafo de los citados Lineamientos, la Comisión emitió el dictamen IEC/CPPP/001/2022 mediante el cual se le concedió un plazo de cinco(05) días hábiles a la agrupación política estatal "Humanista" para que manifestará lo que a su derecho conviniera en relación a las posibles causales de pérdida de registro como agrupación política estatal.

Documento que fue notificado en el domicilio para oír y recibir notificaciones de la agrupación política estatal, el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DÉCIMO CUARTO. Que, habiéndose vencido el plazo establecido en el dictamen IEC/CPPP/001/2022, para el cumplimiento de lo requerido, la agrupación política estatal "Humanista", no presentó ningún escrito o manifestación al respecto, actualizándose así el supuesto contenido tanto en el artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, como en el primer punto resolutive del Dictamen en comento, mismo que a la letra dispone lo siguiente:

***PRIMERO:** Se otorga a la Agrupación Política Estatal "Humanista", un **plazo de cinco (5) días hábiles** posteriores a la notificación del presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la posible causal de pérdida de registro, apercibiéndole que, de no dar contestación, se entenderá como admitiendo en sentido positivo los fundamentos y motivación contenidas en el presente dictamen.
(...)*

Por lo que, al actualizarse lo establecido en los citados Lineamientos, y admitirse en sentido positivo, lo expuesto en el referido Dictamen, por parte de la Agrupación Política Estatal "Humanista", es preciso señalar lo siguiente:



*“2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”.*

- **OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

En este rubro, tal y como lo señala el antecedente XIV, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/154/2021, relativo al dictamen consolidado del informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la agrupación política denominada “Humanista”, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, teniendo al referido informe de la agrupación política estatal en cuestión, por **no presentado**.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que, la agrupación política estatal en mención, incumple con lo establecido en el artículo 17 de los citados Lineamientos, al ser omisa en la presentación de dicho informe anual, y al no manifestarse respecto del dictamen IEC/CPPP/001/2022, no aportó elementos por los cuales pudiera solventar dicha omisión; razón por la cual, se encuentra vulnerando los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas; imposibilitando que este órgano electoral, realizara la verificación de la licitud y legalidad de sus actividades; y encuadrando su actuar en una causal de pérdida de registro.

Lo anterior, encuentra sustento en lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su recurso siguiente:

SUP-RAP-128/2018

(...)

No presentar el informe se traduce en la omisión de reportar o comprobar gastos, vulnera directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, ya que imposibilitan u obstaculizan la tarea primordial de la autoridad fiscalizadora que consiste en la revisión del origen y destino de los recursos que manejen las agrupaciones políticas nacionales.

(...)

No pasa inadvertido para esta Sala Superior la trascendencia de la conducta omisiva a cargo de FSM, cuya gravedad, como se ha mencionado, es de tal magnitud que la sanción consistente en la cancelación de su registro como agrupación política fue la adecuada (...)

(...)

Cabe señalar que los efectos de la conducta omisiva, se traducen en un daño directo e irreparable a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas inherentes al modelo de fiscalización, cuyo fin primordial, en el caso concreto, es



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

conocer el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, con el propósito de verificar su licitud, así como la legalidad de las actividades que realicen, las cuales deben estar estrictamente relacionadas con la naturaleza de las agrupaciones, es decir, la de ser asociaciones ciudadanas que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Por lo que, la causal de pérdida de registro consistente en no rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos, en términos del artículo 25, numeral 10, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 18 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado de Coahuila de Zaragoza, se **actualiza** por parte de la agrupación política estatal "Humanista"

- **NO ACREDITAR ACTIVIDAD ALGUNA DURANTE UN AÑO CALENDARIO.**

Por otra parte, en atención a las actividades señaladas en el artículo 14 y 16 de los citados Lineamientos, mismas que se detallan en el considerando noveno del presente, la referida Agrupación Política Estatal omitió presentar, tanto el primer y segundo informe de actividades semestrales relativas al ejercicio 2021, no acreditando actividad alguna durante un año calendario, causando un perjuicio a la cultura democrática de la ciudadanía y a los principios rectores de la democracia.

Lo anterior, encuentra sustento en lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su recurso siguiente:

SUP-RAP-198/2013

(...)

Así, en el caso concreto, si la Agrupación Política Nacional "Confederación Nacional de Estudiantes Mexicanos", no acreditó la realización de alguna de las actividades a las que se encuentra obligada, con el objeto de coadyuvar con el desarrollo de la cultura democrática, así como con la creación de una opinión pública mejor informada, resulta indubitable que generó un daño al interés de la sociedad en el que se soporta la existencia de este tipo de organizaciones sociales.

En este sentido, cabe precisar que la agrupación política nacional denunciada al incumplir con las obligaciones previstas por la normatividad de la materia, y con los fines para los cuales fue creada, mismos que están encaminados a contribuir al desarrollo de la cultura democrática del país, causó un perjuicio especial, máxime que



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

dicho actuar aconteció durante el desarrollo de un Proceso Electoral Federal 2011-2012.

(...)

Finalmente, se estima preciso señalar que (...), el constituyente permanente decidió mantenerlas dentro del derecho positivo electoral con el ánimo de contribuir a la vida democrática nacional complementando la difusión de los valores y principios democráticos que deben imperar en el país, realizando las actividades que señala el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuya finalidad y objeto han quedado especificados en el mismo.

De ahí que se estime que si la recurrente se abstuvo de realizar cualquier actividad vinculada con la finalidad para la cual fue creada, dado que incluso, ni siquiera existe elemento alguno del que se pueda desprender que intentó cumplir con sus obligaciones, entonces, la sanción apelada se ajustó a derecho en tanto carece de justificación mantener el registro de una agrupación que incumple con los objetivos y fines para los cuales fue creada.

Aunado a lo anterior, es importante referir que, incluso obrando un recordatorio de por medio, así como la oportunidad de manifestarse en el dictamen IEC/CPPP/001/2022 con la oportunidad de aportar elementos, la Agrupación Política Estatal en referencia, no realizó pronunciamiento alguno.

Por tanto, la causal consistente en no acreditar actividad alguna durante un año calendario, en términos del artículo 25, numeral 10, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **actualiza** por parte de la Agrupación Política Estatal "Humanista".

Por lo anteriormente manifestado en el presente instrumento, con fundamento en el artículo 25, numeral 10, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 14, 15, 16, 17, y 19 de los Lineamientos de las Agrupaciones Políticas constituidas en el estado, se declara la **cancelación** del registro de la agrupación política estatal "Humanista".

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 35, fracción II y 116; 25, numeral 10 inciso d); 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o); 353, inciso b) y, 358, inciso g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de los Lineamientos de las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



*"2022, Año de Benito Juárez,
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".*

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por actualizadas las causales de pérdida de registro de la Agrupación Política Estatal "Humanista" previstas en los artículos 14, 17 y 19 de los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 25, numeral 10, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

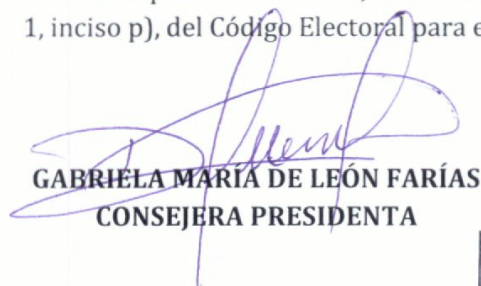
SEGUNDO. Se cancela el registro como Agrupación Política Estatal a la Agrupación "Humanista" en atención a las consideraciones vertidas en el presente.

TERCERO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, para que lleve a cabo la cancelación del registro de la Asociación Política Estatal "Humanista" en el libro correspondiente.

CUARTO. Notifíquese como corresponda a la Agrupación Política Estatal "Humanista".

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA


JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO



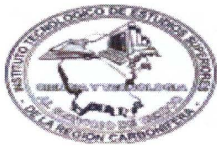


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021



Concepto	2021
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	12,475,701.38
Impuestos	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	120,420.36
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,355,281.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	78,617,389.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,617,389.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	268,000.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	268,000.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	91,361,091.34
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	84,100,344.13
Servicios Personales	72,286,326.19
Materiales y Suministros	2,739,409.05
Servicios Generales	9,074,608.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,830,021.10
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	1,825,074.20
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	4,946.90
Transferencias al Exterior	0.00



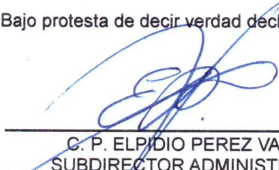
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA)**

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

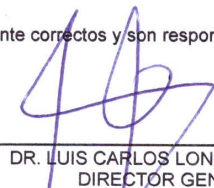


Concepto	2021
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,832,233.90
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,832,233.90
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	89,762,599.13
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	1,598,492.21

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C. P. ELPIDIO PEREZ VALDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


M.P. SARILÚ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACION Y
VINCULACION


DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)
Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Cifras en Pesos)



Nivel 3

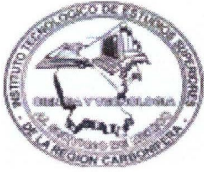
DESCRIPCIÓN	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO	32,003,057.08	
Activo Circulante	6,354,399.48	
Efectivo y Equivalentes	6,354,226.64	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	172.84	
Activo No Circulante	25,648,657.60	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,102,197.66	
Bienes Muebles	46,295,650.67	
Activos Intangibles	26,408.45	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-44,775,599.18	
PASIVO		12,064,990.51
Pasivo Circulante		12,064,990.51
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		3,922,149.51
Provisiones a Corto Plazo		8,142,841.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		19,938,066.57
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		28,788,801.16
Aportaciones		32,071,213.76
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		-3,282,412.60
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		-8,850,734.59
(Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		1,598,492.21
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,784,155.94
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-17,233,382.74
TOTAL	\$32,003,057.08	\$32,003,057.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. P. ELPIDIO PEREZ VALDES
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

M.P. SARILÚ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
 DIRECTORA DE PLANEACION Y VINCULACION

DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
 DIRECTOR GENERAL



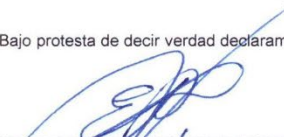
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA)**

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

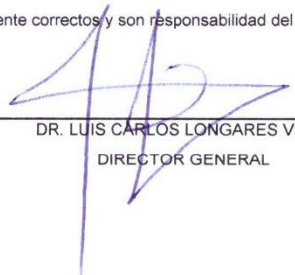


Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0.00	1,272,983.20
Activo Circulante	0.00	3,569,259.20
Efectivo y Equivalentes	0.00	3,678,149.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	108,890.50	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,296,276.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	974,977.90
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,271,253.90	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	249,468.06
Pasivo Circulante	0.00	249,468.06
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	249,468.06
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1,522,451.26	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,522,451.26	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	8,389,215.18	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	6,790,722.97
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	76,040.95
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C. P. ELPIDIO PEREZ VALDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


M. P. SARILÚ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN


DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL



Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera

Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021
(Cifras en Pesos)



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	30,730,073.88	256,286,558.11	257,013,574.91	32,003,057.08	1,272,983.20
Activo Circulante	2,785,140.28	256,358,433.21	252,789,174.01	6,354,399.48	3,569,259.20
Efectivo y Equivalentes	2,676,076.94	164,577,817.74	160,899,668.04	6,354,226.64	3,678,149.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	109,063.34	91,672,396.47	91,781,286.97	172.84	-108,890.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	108,219.00	108,219.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	27,944,933.60	1,928,124.90	4,224,400.90	25,648,657.60	-2,296,276.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,102,197.66	0.00	0.00	24,102,197.66	0.00
Bienes Muebles	45,320,672.77	1,535,957.90	560,980.00	46,295,650.67	974,977.90
Activos Intangibles	26,408.45	0.00	0.00	26,408.45	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-41,504,345.28	392,167.00	3,663,420.90	-44,775,599.18	-3,271,253.90
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. P. ELPIDIO PÉREZ VALDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

M. P. SARILÚ CARDEÑAS RODRIGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACION Y VINCULACION

DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL




INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Cifras en Pesos)



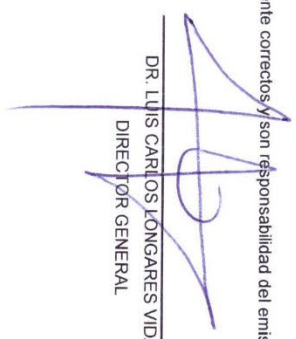
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Deuda Interna				
Corto Plazo				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00

Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	12,314,458.57	12,064,990.51
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	12,314,458.57	12,064,990.51

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C. P. ELPIDIO PEREZ VALDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


M. P. SARILÚ CARDENAS RODRIGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACION Y VINCULACION


DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Reforma a los artículos 62, 68 y 87 del Reglamento Interior Del Republicano Ayuntamiento De Matamoros Coahuila, De Zaragoza.

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo expresado por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos del 158 – B al 158 – D, 158 – K, 158 – N, 158 - Ñ, 158 – P, 158 – U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en los artículos 102 fracción I numeral 1, 173 – 175 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de contar con una mejor organización en relación a la convocatoria para las sesiones tanto de cabildo como de las comisiones, y en vista de que existía un vacío legal en la normativa municipal acerca de ello, se propone las diversas reformas a los artículos 62, 68 y 87 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

Mismas que pretenden regular el tiempo en que habrán de ser convocadas las mismas.

Lo anterior para que no exista discrepancia entre la forma de llevar a cabo las sesiones de cabildo y las de Comisión de Regidores. Y para que teniendo esto debidamente regulado, no exista inconformidad entre el Cabildo y los integrantes de las comisiones, en relación al tiempo en que habrán de ser notificadas las mismas.

ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta es de orden Público, interés social, de observancia general en el ámbito y obligatorio cumplimiento dentro del territorio del Municipio de Matamoros Coahuila de Zaragoza.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

...

**REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MATAMOROS COAHUILA, DE ZARAGOZA.**

...

**TITULO II
DE LAS COMISIONES DE CABILDO**

...

**Capítulo V
De las Facultades de los Integrantes de las Comisiones**

Artículo 62.- Son facultades de los secretarios de las comisiones:

- a) Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, en los términos del artículo 68 de este ordenamiento
- b) Presidir las sesiones de comisión con derecho a voz y voto, por ausencia del presidente
- c) Asistir a las sesiones de la comisión con derecho a voz y voto.
- d) Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión.
- e) En ausencia del presidente, presidir las sesiones de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.
- f) Elaborar las actas de las sesiones de la comisión, así como los dictámenes de que de las mismas se generen y firmarlos en forma inmediata.
- g) Tomar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal para sesionar.
- h) Elaborar, copilar y entregar la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, los dictámenes y su información respectiva, en la forma y términos a que se refiere los artículos 76 y 77 de este ordenamiento y
- i) En general, aquellas que el presidente de la comisión o la comisión en pleno lo encomienden.

...

**Capítulo VI
De la convocatoria para comisión**



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

ARTÍCULO 68.- La convocatoria deberá por lo menos realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación, por escrito o a través de medios electrónicos y/o dispositivos móviles, en los términos establecidos en el reglamento y contener por lo menos:

- a) Lugar, día y hora de la reunión;
- b) Orden del día y;
- c) Se deberá poner a disposición al resto de los ediles miembros de la comisión, la información que sea posible distribuir para el tratamiento de los asuntos previstos en forma impresa o digital a través de medios electrónicos.

Para las sesiones extraordinarias podrá convocarse en cualquier momento, cuando así sea requerido.

TITULO III
DE LAS SESIONES DE CABILDO

...

Capitulo II Convocatoria

ARTÍCULO 87.- Para realizar sesiones ordinarias y solemnes de cabildo deberá convocarse previamente y por escrito a los Munícipes, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación, especificando hora, fecha, lugar y el carácter de la sesión. Se deberá adjuntar la propuesta del orden del día.

Para las sesiones extraordinarias podrá convocarse en cualquier momento, cuando así sea requerido.

...

TRANSITORIOS



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

ÚNICO. - Las presentes reformas, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza o en la gaceta Municipal de Coahuila de Zaragoza.



C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE Y
APOYOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE MATAMOROS COAHUILA,
DE ZARAGOZA.**

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo expresado por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos del 158 – B al 158 – D, 158 – K, 158 – N, 158 - Ñ, 158 – P, 158 – U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en los artículos 102 fracción I numeral 1, 173 – 175 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del Fondo Revolvente y el apoyo por gastos funerarios a fin de que estos cumplan con el propósito para el cual se autorizan, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades. Los fondos servirán única y exclusivamente para realizar pagos en efectivo, que por su monto de menor cuantía no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal de adquisiciones.

Así mismo, controlar la asignación y el uso de los recursos reservados al Fondo Revolvente y de gastos por apoyos funerarios con el propósito de que los funcionarios públicos cuenten con efectivo para la erogación de gastos menores, vigilando que su ejercicio sea apegado a la normatividad que aquí se presenta.

Por lo que se pretende establecer los límites y características que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración y comprobación, de los recursos destinados a efectuar derivados del fondo revolvente y gastos por apoyos funerarios, necesarios para la operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos, a través de Fondos Revolventes y apoyos por gastos funerarios.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Los Lineamientos para el Manejo del fondo Revolvente y del gasto por apoyo funerario son de observancia obligatoria, los sujetos al presente reglamento deberán sujetarse al cumplimiento de los presentes lineamientos, sin excepción.

ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta es de orden Público, interés social, de observancia general en el ámbito y obligatorio cumplimiento dentro del territorio del Municipio de Matamoros Coahuila de Zaragoza.

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE Y APOYOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE MATAMOROS COAHUILA, DE ZARAGOZA.

TITULO I

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo expresado por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos del 1 al 4, el 13, el 14, del 24 al 28 y el 173, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los casos no previstos en éste, serán resueltos por el cabildo en pleno, máxima autoridad del municipio.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del Fondo Revolvente y apoyos funerarios a fin de que estos cumplan con el propósito para el cual se autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades. Los fondos



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

servirán única y exclusivamente para realizar pagos en efectivo, que por su monto de menor cuantía no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal de adquisiciones.

ARTÍCULO 3.- Se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento el Presidente Municipal, el Cabildo, el director/a del DIF Municipal, Secretario/a del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y todos aquellos a quienes por acuerdo de Cabildo le sea otorgado el fondo y gastos por apoyos funerarios.

CAPITULO II
DEFINICIONES

ARTÍCULO 4.- Para efecto del presente Reglamento se entiende por:

1. **Fondo: Fondo revolvente** Es el mecanismo presupuestario que genera liquidez inmediata, para cubrir gastos por compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones. Los cuales se regularizan en periodos establecidos convencionalmente o acordados y se restituyen mediante la comprobación respectiva.
2. **Administrador/ a del Fondo Revolvente:** Servidores públicos responsables de la custodia del efectivo, administración y uso conforme a las disposiciones de este reglamento.
3. **Operación del Fondo Revolvente:** Manejo del fondo
4. **Monto:** Cantidad que comprende el Fondo Revolvente
5. **Apoyos funerarios:** Mecanismo presupuestario que generan liquidez inmediata, para cubrir gastos por defunciones.

CAPITULO III

DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.

ARTICULO 5.- El monto del Fondo revolvente será conforme lo autorice el cabildo.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

ARTICULO 6.- Excepcionalmente podrá modificarse la cantidad del fondo revolvente, para lo cual se requiere aprobación expresa del cabildo.

ARTICULO 7.- El Fondo revolvente se creará a partir de la emisión de un cheque nominativo a la administrador/a del Fondo. Se debe cambiar el cheque por efectivo y mantener el mismo con las seguridades apropiadas bajo su custodia, e ir liquidando del Fondo revolvente los pagos conforme las necesidades lo requieran.

CAPITULO IV

DE LA DESIGNACIÓN, UTILIZACIÓN Y PROHIBICIONES DEL FONDO.

ARTICULO 8.- La designación del Fondo se hará de la siguiente manera;

1. Por medio de oficio dirigido a la persona que se nombre como Administrador/a del Fondo y firmado por la misma, dicho oficio al inicio de la autorización del fondo, será de asignación.
2. Se deberá emitir oficio de entrega de solventación del fondo
3. Y por último se deberá emitir oficio de solicitud del fondo, para el mes que corresponda.

La custodia y manejo del Fondo revolvente estará a cargo de la Administrador/a del Fondo.

ARTÍCULO 9.- Los funcionarios autorizados por el cabildo para llevar fondo revolvente son;

1. Presidente Municipal
2. Director/a DIF Municipal
3. Secretario/a del Ayuntamiento
4. Tesorero Municipal
5. Regidores y Síndicos

El fondo será entregado de manera mensual a Síndicos y Regidores y de forma quincenal al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director/a de DIF.

ARTÍCULO 10.- Respaldo que debe contener la póliza de cheque



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

1. Acta de cabildo donde se aprueban las personas que tendrán fondos revolventes y cantidades específicas o puntos de acuerdo.
2. Autorización del fondo, en el caso del director/ a del DIF Municipal, así como acuerdo firmado por el Presidente Municipal y Síndico de Mayoría.
3. Copia de pagaré firmado por el funcionario
4. Copia de la credencial de elector del funcionario
5. Recibo de egresos donde recibe el fondo
6. Programas de apoyos y ayudas sociales como: alimentación, del hogar, traslados, así como el soporte de los mismos.
7. Relación en físico y digital en formato Excel.
8. Facturas con requisitos fiscales en formato PDF y XML

ARTÍCULO 11.- Requisitos que debe contener como soporte documental para apoyos o ayudas de carácter social económico y apoyos alimentarios hasta por el monto máximo de ayudas, que será facturada a partir de \$501.00 MN (quinientos un pesos 00/100 MN): hasta la cantidad de \$1,950.00 MN (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) donde se requerirá entonces, factura PDF y XML, con su IVA integrado.

1. Copia de la credencial de elector del beneficiario
2. CURP
3. Oficio de solicitud de apoyo
4. Escrito de agradecimiento por el apoyo recibido
5. Recibo de egresos
6. Estudio socioeconómico
7. Aviso de privacidad para acceder al Fondo Revolvente

ARTICULO 12.- Requisitos que debe contener como soporte documental para apoyos educativos que será facturada a partir de \$501.00 M.N (quinientos un pesos 00/100 MN): hasta la cantidad de \$1,950.00 M.N (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), Como inscripciones, útiles escolares, zapatos y demás relativos.

1. Constancia de estudios
2. Credencial de la escuela y/o identificación oficial del solicitante.
3. CURP
4. Oficio de solicitud de apoyo
5. Escrito de agradecimiento por el apoyo recibido



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

6. Recibo de egresos
7. Estudio socioeconómico
8. Aviso de privacidad para acceder al Fondo Revolvente
9. Facturas con requisitos fiscales en formato PDF y XML en el caso de los montos ya mencionados

En caso de ser más de \$501.00 (quinientos un pesos 00/100 MN) se requiere recibo oficial de la escuela.

ARTÍCULO 13.- Requisitos que debe contener como soporte documental para apoyos del hogar, que será facturada a partir de \$501.00 M.N.(quinientos un pesos 00/100 MN): hasta la cantidad de \$1,950.00 MN (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), como: energía eléctrica, agua potable, gas, pasajes y demás relativos.

1. Recibo de cobranza como evidencia de la solicitud
2. Boletos de pasaje
3. Copia de identificación oficial
4. CURP
5. Oficio de solicitud de apoyo, dirigido al Presidente Municipal
6. Escrito de agradecimiento por el apoyo recibido
7. Recibo de egresos
8. Estudio socioeconómico
9. Aviso de privacidad para acceder al Fondo Revolvente

ARTICULO 14.- Cumpliendo con lo establecido, de presentarlo en forma detallada, ordenada y completa documentalmente, se procederá a elaborar el cheque, caso contrario, no se emitirá hasta no haber cumplido con lo establecido.

ARTÍCULO 15.- Para entregar la solventación respectiva del fondo revolvente, contarán con cinco días naturales después de concluido el mes en el caso de Síndicos y Regidores, y quincenal en el caso del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Director/a de DIF y Tesorero Municipal.

Deberá contar con documento con requisitos fiscales necesarios.

No se entregará un nuevo monto por fondo revolvente hasta que esté solventado el anterior.

ARTÍCULO 16.- No podrá utilizarse el Fondo revolvente para:



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- a. Gastos de uso personal.
- b. Anticipos de viáticos y subsistencias.
- c. Cambio de cheques personales o de terceros, préstamos personales, u otros desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
- d. Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
- e. Abrir cuentas corrientes o ahorros.
- f. Realizar pagos diferentes a la función del fondo revolvente.
- g. Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- h. Apoyo de estudios clínicos o gastos médicos.

ARTICULO 17. Todos los documentos, deberán sujetarse a las formas oficiales expedidas por el Gobierno Municipal.

CAPITULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.

ARTICULO 18. Será responsabilidad y cubrirán con sus propios recursos, las y los funcionario/as que autoricen y utilicen el fondo revolvente en forma indebida, por no sujetarse al presente Reglamento; así como por pagar sin la existencia de disponibilidad presupuestal en la partida que corresponda según el clasificador por objeto del gasto.

ARTICULO 19. Por disposición del Presidente Municipal, se podrá retirar el manejo del Fondo revolvente, cuando se comprobare su inadecuado manejo.

ARTICULO 20. En caso de fraude comprobado, el Presidente Municipal solicitará la aplicación de las sanciones legales correspondientes y ordenará inmediatamente el descuento en la de nómina a los/las responsables por el importe defraudado.

ARTÍCULO 21. Es obligación de quien maneje fondo revolvente, contar con un registro de todos los apoyos otorgados, así mismo deberá conservar copia de todo el soporte documental y digital.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

TITULO II

CAPITULO VI

DE LOS APOYOS FUNERARIOS

ARTICULO 22. El monto relativo a los apoyos funerarios será conforme lo autorice el cabildo.

Los apoyos funerarios serán dirigidos exclusivamente a población económicamente vulnerable.

ARTICULO 23. Los funcionarios autorizados por el cabildo para gestionar gastos por apoyos funerarios son;

1. Presidente Municipal
2. Síndicos
3. Regidores

Mismos que serán gestionados dos veces por cada mes.

ARTICULO 24. Los apoyos funerarios se crearán a partir de la emisión de un cheque a nombre de quien solicita el apoyo, siempre y cuando esté autorizado por los funcionarios.

ARTICULO 25. Requisitos que debe contener como soporte documental los gastos generados por apoyos funerarios;

1. Oficio de solicitud de apoyo, mismo que tendrá que ser emitido por parte de un familiar en línea recta.
2. Estudio socioeconómico
3. Escrito de agradecimiento por el apoyo recibido
4. Copia de acta de nacimiento de familiar directo que solicita el apoyo
5. Copia del acta de defunción
6. Factura de gastos funerarios, con requisitos fiscales y en formato PDF y XML, a nombre de Presidencia Municipal (la fecha de la factura no debe de exceder de 10 días naturales después del deceso)
7. Copia de credencial de quien solicita el apoyo



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

8. Copia de la CURP de quien solicita el apoyo
9. Aviso de Privacidad

ARTICULO 26. Es obligación de quien maneje gastos por apoyos funerarios, contar con un registro de todos los apoyos otorgados, así mismo deberá conservar copia de todo el soporte documental y digital.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO-. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periodo Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO-. Cualquier otra situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

LIC. MARIO ALONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

...

TRANSITORIOS



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

PRIMERO- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periodo Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Creación del Reglamento de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo expresado por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I numeral 1, 173 – 175 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento tiene como objeto regular y establecer las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las exigencias en atención de asuntos y temas encomendados a La Secretaría del Ayuntamiento como parte fundamental del Gobierno Municipal.

Contiene las normas básicas por las cuales ha de conducirse la Secretaría Del Ayuntamiento, las atribuciones de quienes lo integran, así como las reglas que deben seguirse para el correcto funcionamiento de la misma.

Por tal Motivo es de suma importancia contar con un marco legal normativo que permita el ejercicio de sus funciones y así mismo es de vital importancia poder concederle los instrumentos jurídicos para el Legal Ejercicio.

ALCANCE JURÍDICO

La presente propuesta es de orden Público, interés social, de observancia general en el ámbito y obligatorio cumplimiento dentro del territorio del Municipio de Matamoros Coahuila de Zaragoza.

...



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. De conformidad con lo expresado por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos del 1 al 4, el 13, el 14, del 24 al 28, 173y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaria del Ayuntamiento; los casos no previstos en éste, serán resueltos atendiendo al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, a falta de disposición expresa de los anteriores, serán resueltos por el Republicano Ayuntamiento en pleno, máxima autoridad del municipio.

El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros.

Artículo 2. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento el despacho de los asuntos que le encomienda el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, así como los que le señalen otras leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. Para los efectos de la aplicación e interpretación del Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento.** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros;
- II. Cabildo.** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros reunido en sesión para ejercer sus atribuciones constitucionales y legales;
- III. Código.** El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

IV. Comisión. La Comisión de Gobernación del Cabildo;

V. Leyes. Las Leyes Estatales o Federales que resulten aplicables conforme a la materia del presente Reglamento;

VI. Municipio. El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza;

VII. Presidente Municipal. El Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Matamoros;

VIII. Reglamento. El Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros;

IX. Reglamento Interior. El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros;

X. Secretaría. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros;

XI. Secretario. El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros; y

XII. Sesiones. Las sesiones del Cabildo.

Artículo 4. La Secretaría es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de auxiliar al Cabildo y al Presidente en la conducción de la política interior del municipio y de instrumentar jurídicamente sus acciones.

Artículo 5. Corresponde originalmente al Secretario la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos que le competen a ella, de conformidad a lo dispuesto en el Código y los Reglamentos Interior del Municipio.

Para la mejor distribución y desarrollo de sus funciones, el Secretario podrá delegar sus facultades en los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables, de conformidad a lo dispuesto en este reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables.

El Secretario podrá, en todo momento, ejercer directamente las facultades que delegue.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Artículo 6. La Secretaría conducirá sus actividades en forma programada y con estricto apego a derecho, para servir a la comunidad con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos, metas, planes y programas le establezca el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 7. Para los efectos de su actuación como parte de la Administración Pública Municipal, el Secretario dependerá directamente del Presidente Municipal.

Tratándose de sus funciones como Secretario del Cabildo, dependerá de éste.

Artículo 8. El Secretario deberá remitir a la Comisión aquellos asuntos de su competencia que requieran ser dictaminados antes de someterse a la consideración del Cabildo.

Artículo 9. Los titulares o directores de todas las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal centralizada, descentrada o descentralizada están obligados a cumplir, atender y ejecutar los acuerdos del Cabildo, las disposiciones del Alcalde y las Solicitudes del Secretario del Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SECRETARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. El Secretario cumplirá los mismos requisitos exigidos para ser munícipe y tendrá las obligaciones generales que el Código impone a los miembros del Ayuntamiento. De preferencia deberá ser licenciado en derecho.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Artículo 11. El Secretario será propuesto por el Presidente Municipal y designado por el Cabildo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código de la materia. Su remoción se hará en los mismos términos.

Artículo 12. Las faltas temporales del Secretario menores a quince días serán cubiertas por el Subsecretario del Ayuntamiento. En el supuesto de que el Cabildo deba celebrar sesión durante la suplencia, el Presidente Municipal, previo al inicio de la sesión, informará al Cabildo para los efectos de que se tome el acuerdo de habilitación respectivo y el Subsecretario del Ayuntamiento asuma legalmente las funciones que corresponden al Secretario.

CAPÍTULO II
DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 13. El Secretario, además de las facultades y obligaciones que le confiere el Código y el Reglamento Interior, desempeñará en lo general las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar y asesorar al Cabildo, tanto en la preparación y desarrollo de las sesiones como en el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se deriven de las mismas;
- II. Auxiliar y asesorar al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos que, a éste último, le encomiendan el Código, las Leyes y los reglamentos que formen parte del sistema de normatividad municipal;
- III. Dirigir, supervisar y coordinar el despacho de los asuntos oficiales del Presidente Municipal;
- IV. Coordinar las dependencias y entidades a su cargo, mismas que forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría; y
- V. Desempeñar el cargo de consejero jurídico del Ayuntamiento.
- VI. El Secretario del Ayuntamiento desempeñará aparte de las funciones que le encomienda el código Municipal, las funciones inherentes al Síndico, cuando éste se encuentre ausente o impedido para desarrollar sus funciones, siempre que no



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

haya sido declarado vacante el cargo.

Artículo 14. En sus funciones como Secretario del Cabildo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ser el conducto oficial para recibir las solicitudes de los integrantes del Ayuntamiento y de los titulares de las dependencias de la Administración Pública, relativas a los asuntos que deban someterse a la consideración del Cabildo;

II. Integrar los expedientes de los asuntos que se deban examinar y resolver en las sesiones;

III. Remitir a las Comisiones que correspondan, los asuntos que deban ser dictaminados;

IV. Recabar los dictámenes que deban ser discutidos en las sesiones, así como toda la documentación e información que resulte indispensable para ese fin;

V. Elaborar el orden del día de las sesiones y someterlo a la consideración del Presidente;

VI. Emitir la convocatoria para que sesione el Cabildo, cuando así se lo solicite el Presidente o las dos terceras partes de los municipales;

VII. Notificar las convocatorias en los plazos y con las formalidades que establece el Código y el Reglamento Interior;

VIII. Garantizar que el recinto para sesionar reúna las condiciones necesarias para desarrollar eficientemente los trabajos;

IX. Pasar lista de asistencia al inicio de las sesiones y verificar la existencia del quórum legal;

X. Elaborar las actas, llevar su registro y mantener actualizado el Libro respectivo;

XI. Vigilar que las actas sean firmadas por todos los municipales que hubiesen asistido a las mismas y, en su caso, informar al Cabildo de cualquier negativa o resistencia a suscribirlas;

XII. Hacer constar en las actas el desarrollo de las sesiones, describiendo el punto del orden del día que se aborda, el acuerdo o resolución que sobre el mismo recaiga y el resultado de la votación. Los dictámenes, informes y documentos relativos a



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

cada asunto que se trate, forman parte integrante del acta de la sesión, sea que se contenga en la misma o forme parte de sus anexos;

XIII. Publicar las actas de sesiones en la Gaceta Municipal, así como los reglamentos, acuerdos, dictámenes e informes financieros que hubiesen sido aprobados en las mismas;

XIV. Participar en las sesiones con voz informativa, levantar las listas de los integrantes del Cabildo que desean participar en las deliberaciones, conceder el uso de la palabra, llevar el registro de las votaciones y declarar concluidas las sesiones del Cabildo;

XV. Realizar todas las notificaciones que con motivo de los acuerdos y resoluciones del Cabildo deban hacerse;

XVI. Establecer los vínculos y acuerdos necesarios con el Congreso del Estado para los efectos de que sean sometidos oportunamente, a la consideración del Cabildo, aquellos asuntos en que deba emitir opinión, así como para dar seguimiento eficaz a los asuntos del Ayuntamiento cuyo trámite requiera resolución de la legislatura local;

XVII. Autenticar con su firma los acuerdos, certificaciones, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento;

XVIII. Expedir, previo cumplimiento de los trámites que correspondan, certificaciones y constancias de residencia, así como todas aquellas constancias cuya expedición le confieran las leyes y reglamentos;

XIX. Presentar a la Comisión, previo acuerdo con el Presidente, proyectos de iniciativas para expedir, reformar, derogar o abrogar reglamentos de competencia municipal y asesorar a la Comisión cuando deban presentarse iniciativas ante el Congreso del Estado; y

XX. Las demás que establezca el Código, el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 15. En sus funciones como auxiliar y asesor del Presidente Municipal, el Secretario atenderá el despacho de los asuntos que a continuación se señalan:



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- I. Asesorar jurídicamente al Presidente en las materias relativas a inmigración, asociaciones religiosas, reclutamiento, salud pública, trabajo social, cultura, deportes y normativa electoral;
- II. Proponer al Presidente las medidas oportunas y necesarias que deban implementarse en materia de seguridad pública, prevención del delito, protección civil, administración de la justicia municipal y archivos públicos a cargo del municipio;
- III. Establecer y conducir, previo acuerdo con el Presidente Municipal, las relaciones institucionales con los Ayuntamientos del Estado y de otras entidades federativas;
- IV. Conducir y ordenar las relaciones internas entre el Presidente Municipal y los titulares de las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal;
- V. Constituir, previo acuerdo del Presidente Municipal, el gabinete legal y ampliado que corresponda a cada eje de la Administración Pública Municipal;
- VI. Convocar, por instrucciones del Presidente Municipal, a las reuniones de los gabinetes, así como elaborar el orden del día de las mismas, registrar sus acuerdos y darles seguimiento hasta que se cumplan. En caso de que el Secretario no pueda asistir a las reuniones, podrá designar a los Subsecretarios, según su competencia, para que acudan en su representación; y
- VII. Las demás que le asigne el Presidente Municipal para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

El Presidente Municipal tiene, en todo tiempo, la facultad de encomendar a otros funcionarios municipales la atención, temporal o permanente, de los asuntos señalados en este artículo.

Artículo 16. Para dirigir, supervisar y coordinar el despacho de los asuntos oficiales del Presidente Municipal, el Secretario contará con las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y supervisar la atención y despacho de los asuntos oficiales del Presidente Municipal;
- II. Acordar diariamente con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos;
- III. Recibir y dar trámite a la correspondencia oficial del Presidente Municipal;



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- IV. Atender la audiencia privada y la audiencia pública del Presidente Municipal;
- V. Tramitar los nombramientos de los servidores públicos municipales; y
- VI. Las que directamente le encomiende el Presidente Municipal o que se deriven de las instrucciones que le dicte.

Artículo 17. Para coordinar las dependencias y entidades a su cargo, el Secretario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejercer las facultades que le otorga el Reglamento Interior para coordinar eficiente y adecuadamente las dependencias, unidades administrativas y entidades a su cargo;
- II. Supervisar la correcta elaboración de los Programas Operativos Anuales de las dependencias a su cargo;
- III. Acordar con los titulares de las dependencias y entidades a su cargo, revisar los informes que le rindan, verificar los resultados reportados e instruirlos en las acciones que deben implementar para cumplir las metas que haya fijado el Ayuntamiento;
- IV. Vigilar que los titulares a que se refiere la fracción anterior; acudan a comparecer ante las Comisiones del Cabildo
- V. Dictar las providencias necesarias para garantizar que las dependencias y entidades a su cargo desarrollen su trabajo con eficiencia y responsabilidad;
- VI. Informar al Presidente Municipal de las deficiencias o irregularidades que detecte en las dependencias y entidades a su cargo y que, por su gravedad, afecten o pongan en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes, tomando desde luego las medidas preventivas necesarias; y
- VII. Las demás que establezca el Código, el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Artículo 18. El Secretario, como consejero jurídico del Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- I.** Emitir opinión en cualquier asunto jurídico que le consulte el Presidente Municipal o el Cabildo;
- II.** Asesorar al Presidente Municipal en la formulación de decretos y resoluciones;
- III.** Emitir opinión cuando las Comisiones o la Dirección de Normativa Municipal del Cabildo formulen reformas que modifiquen, adicionen o deroguen disposiciones normativas contenidas en la reglamentación municipal, así como cuando se presenten proyectos para expedir nuevos reglamentos o abrogar los existentes;
- IV.** Tratándose de la materia señalada en la fracción anterior, poner en conocimiento del Cabildo, previo a su discusión, cualquier observación jurídica relativa a posibles antinomias, invasión de competencias, vicios o vacíos que pudiera contener la normatividad propuesta;
- V.** Asesorar a las Comisiones del Cabildo en la formulación de los dictámenes que deban ser materia de deliberación en las sesiones;
- VI.** Atender jurídicamente las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, informando de su trámite al Presidente y vigilando su cumplimiento conforme a las directrices que resuelva el Presidente o el Cabildo;
- VII.** Elaborar y coordinar las campañas, cursos, programas y acciones del Ayuntamiento para difundir, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República, la particular del Estado y los Tratados Internacionales suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado;
- VIII.** Asesorar al Instituto Municipal de la Mujer en materia de perspectiva de género, uso no sexista del lenguaje, garantías jurídicas para una vida libre de violencia y, en general, aquellas materias que por su naturaleza promuevan la igualdad sustantiva de mujeres y hombres;
- IX.** Asesorar al Instituto Municipal de Cultura y Educación en materia de tolerancia, no discriminación, derecho a la recreación, libertad de conciencia para profesar o no cualquier culto religioso y, en general, aquellas materias que por su naturaleza promuevan el respeto y la tolerancia a la diversidad y pluralidad de los seres humanos; y
- X.** En general, emitir opinión fundada en todos aquellos casos en que el Cabildo o su Presidente requieran fijar una posición jurídica.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Artículo 19. Las facultades, obligaciones y competencias otorgadas al Secretario en el presente Reglamento son independientes y complementarias a las conferidas en el Código, el Reglamento Interior y demás leyes y reglamentos aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LA SECRETARÍA
CAPÍTULO PRIMERO
DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 20. Corresponde al Secretario fijar, dirigir y controlar los lineamientos, criterios y políticas de la dependencia, así como las correspondientes a las entidades y unidades administrativas que le sean adscritas en base a las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del gobierno municipal.

Artículo 21. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas y entidades que le estarán jerárquicamente subordinadas:

- I. Subsecretaría de Ayuntamiento
- II. Asuntos Políticos
- III. Asuntos de cabildo
- IV. Normativa Municipal
- V. Gestión Social
- VI. Archivo Municipal
- VII. Junta Municipal de Reclutamiento
- VIII. Cronista
- IX. Unidad de Transparencia



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

X. Instancia Municipal de la Mujer

XI. Coordinación de Asuntos Religiosos

Artículo 22. Las unidades administrativas y entidades señaladas en el artículo anterior se integrarán con los titulares respectivos y los demás servidores públicos que se señalen en los Manuales de Organización y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Ejercerán sus atribuciones sujetándose a los lineamientos, directrices y políticas internas que fije el titular de la Secretaría y tendrán bajo su mando al personal que establezcan los Manuales de Organización y el Presupuesto de Egresos que corresponda.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SUBSECRETARIO

Artículo 23. El Subsecretario será nombrado por el Presidente Municipal. Dependerá directamente del titular de la Secretaría, quien será su jefe superior inmediato. En lo general tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Observar la más estricta confidencialidad en los asuntos que conozcan y traten;
- II.** Recibir la correspondencia diaria, cuidando que se registre detallada y adecuadamente;
- III.** Acordar diariamente con el Secretario los asuntos de su competencia;
- IV.** Proponer al Secretario las acciones o medidas que a su juicio resulten adecuadas para resolver los asuntos de su competencia;
- V.** Atender la Audiencia Pública de acuerdo a su función, cuidando que se registren los datos generales de las personas y de los asuntos tratados;
- VI.** Dar seguimiento a los asuntos acordados con el Secretario e informarle puntualmente de los avances; y
- VII.** Mostrar en todo momento buena conducta, orden y respeto en su lugar de trabajo y con la ciudadanía en general.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Artículo 24. El Subsecretario del Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al Secretario en todos los asuntos relativos a la preparación de las sesiones;
- II. Tener a su cargo el archivo del Cabildo y llevar el control de las actas, acuerdos y resoluciones que en las sesiones se aprueben;
- III. Desarrollar las funciones de asistente técnico para que el Secretario turne a las Comisiones competentes los expedientes de los asuntos sobre los que el Cabildo deba pronunciarse en las sesiones;
- IV. Auxiliar al Secretario en las certificaciones, cotejando con efectos internos, exclusivamente, la documentación relativa al Cabildo, incluyendo su propia antefirma;
- V. Elaborar los proyectos de orden del día para las sesiones y presentarlos oportunamente al Secretario;
- VI. Elaborar y notificar las convocatorias a sesiones;
- VII. Tramitar e integrar debidamente los expedientes relativos a los asuntos que sean listados en el orden del día de las sesiones;
- VIII. Elaborar los proyectos de acta de las sesiones;
- IX. Asistir a las sesiones y auxiliar al Secretario en el desarrollo de las mismas;
- X. Ser el conducto oficial para recibir de los integrantes del Ayuntamiento y de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, las solicitudes relativas a asuntos que deba conocer el Cabildo;
- XI. Supervisar que quede debidamente registrado el desarrollo de cada sesión, sea en medio magnético, audiovisual o manual;
- XII. Supervisar la publicación de las actas en la Gaceta Municipal, así como de los reglamentos que se expidan o abroguen y de cualquier reforma que modifique, adicione o derogue los reglamentos que integran el Sistema de Normatividad Municipal;



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- XIII.** Presentar al Secretario para su revisión los proyectos de actas y, posteriormente, a los integrantes del Ayuntamiento para efecto de obtener su firma;
- XIV.** Mantener actualizado el registro clasificado de los asuntos pendientes de ser sometidos a la consideración del Cabildo, haciendo constar el estado en que se encuentra su trámite, la Comisión del Cabildo a la que fue turnado y, en su caso, las observaciones que procedan;
- XV.** Mantener actualizado el registro clasificado de los asuntos resueltos por el Cabildo y, en su caso, supervisar su trámite hasta su conclusión;
- XVI.** Supervisar que el Monitor del Cabildo se mantenga actualizado con la publicación de todos los acuerdos, documentos, informes, dictámenes y expedientes que hubieren sido aprobados en las sesiones;
- XVII.** Tener bajo su cuidado el archivo original que contenga los dictámenes relativos a las modificaciones, adiciones y derogaciones de los reglamentos que integran el Sistema de Normatividad Municipal, así como aquellos que contengan la expedición de nuevos reglamentos o la abrogación de los existentes;
- XVIII.** Vigilar que se cumplan los trámites para la expedición de las certificaciones y constancias que sean responsabilidad de la Secretaría;
- XIX.** Las demás de naturaleza similar que le sean encomendadas por el Secretario y aquellas que se desprendan de otros ordenamientos normativos municipales.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y UNIDADES

Artículo 25. El Director de Asuntos Políticos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar y analizar la problemática política y social del municipio para los efectos de proponer al Secretario las medidas, acciones y programas necesarios para fortalecer la gobernabilidad, el desarrollo social y la eficiencia de las políticas públicas en el municipio.
- II. Recibir y atender la audiencia pública solicitada por personas o grupos cuyos asuntos sean de carácter político, social o electoral;



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

III. En su caso, turnar la atención de los asuntos a la dependencia que corresponda, sin que lo anterior signifique abandonar su seguimiento hasta su resolución; y

IV. Las demás de naturaleza similar que le sean encomendadas por el Secretario y aquellas que se desprendan de otros ordenamientos normativos municipales.

Artículo 26. El Departamento de Asuntos de Cabildo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Auxiliar al Secretario en todos los asuntos relacionados con las direcciones, coordinaciones y unidades adscritas a la Secretaría

II. Organizar las reuniones de programación y evaluación del Secretario con los titulares de las dependencias y entidades bajo su cargo;

III. Elaborar las minutas y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones previstas en la fracción anterior;

IV. Supervisar que los informes que rindan los titulares de las dependencias y entidades adscritas a la Secretaría correspondan a las acciones y programas efectivamente realizados;

V. Tramitar los nombramientos y organizar los actos de toma de protesta de los servidores públicos designados por el Ayuntamiento;

VI. Supervisar la debida difusión y organización de los actos cívicos oficiales;

VII. Supervisar el adecuado funcionamiento de la Junta Municipal de Reclutamiento;

VIII. Organizar y supervisar el trabajo del personal administrativo adscrito a la Secretaría;

IX. Las demás de naturaleza similar que le sean encomendadas por el Secretario y aquellas que se desprendan de otros ordenamientos normativos municipales.

Artículo 27. La jefatura de Normativa Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Expedición, abrogación y reformas que modifiquen, adicionen o deroguen reglamentos en el sistema de Normatividad Municipal.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

II. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general para lo cual organizará y administrará la publicación de la gaceta municipal.

III. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio.

III. Trabajar de manera coordinada con La Comisión de Gobernación y Reglamentación.

Artículo 28. El departamento de Gestión Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. La construcción de diversos espacios para la interacción social.
- II. Realizar actividades diagnósticas, preventivas y de intervención en las situaciones de riesgo, vulnerabilidad, fenómenos estructurales y necesidad social con enfoques diferenciales y perspectiva en derechos humanos.
- III. Asesoría en la construcción y ejecución de programas, planes y proyectos sociales.
- IV. Ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, inscripción, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de responsabilidad social.

Artículo 29. El Departamento de Archivo tendrá la siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de archivo que permitan la adecuada custodia de la documentación pública generada por las dependencias, organismos y entidades del Ayuntamiento.
- II. Asegurar a la administración municipal a la disponibilidad y localización expedita de los documentos resguardados en el archivo.
- III. Custodiar, organizar, conservar y difundir el Archivo Histórico y los Acervos Auxiliares.
- IV. Optimizar los servicios de consulta pública para facilitar el uso y aprovechamiento de los documentos históricos.
- V. Resguardar la documentación generada por las administraciones del Municipio.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

- VI. Coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de archivo.
- VII. Adquirir, normar, preservar físicamente, restaurar, respaldar a través de sistemas ópticos y electrónicos; organizar, describir y difundir todos aquellos documentos históricos que le sean entregados por donación, adquisición, comodato o cualquier otra figura análoga.

Artículo 30. El Unidad de Junta Municipal de Reclutamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Organizar los juegos de Cartilla.
- II. Firmar las Cartillas de identidad (Originar, Duplicado y Triplicado) para ser expedidas a los jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional.
- III. Firmar por ausencia del Director las Constancias de Residencia y las Constancias del Servicio Militar Nacional.
- IV. Informar mensualmente al Despacho del Alcalde, Secretaría del R. Ayuntamiento, a la XI Región Militar y al 33° Batallón de Infantería, el nivel de estudios de los jóvenes conscriptos de la Clase y Remisos y;
- V. Organizar el sorteo del Servicio Nacional Militar.

Artículo 31. Para los efectos del presente ordenamiento, se considera como Cronista Municipal, al ciudadano cuya función fundamental es el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Matamoros, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura del Municipio de Matamoros.

Artículo 32. El Cronista Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio;
- II. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;
- III. Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de su Municipio;



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

IV. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;

V. Proponer la creación, modificación o cambio de escudos y lemas y nomenclatura de calles y avenidas del Municipio;

Artículo 33. Constituyen causas que ameritan la remoción a dicho cargo, las siguientes:

I. Incapacidad legal;

II. Incumplimiento de las actividades señaladas y las propias de su función;

III. El cambio de residencia fuera del Municipio; y

IV. Las demás que resulten procedentes a juicio del Ayuntamiento.

Artículo 34. La unidad de Transparencia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Construir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental

II. Publicar, actualizar y mantener disponible a través de medios electrónicos la información pública mínima, a que está obligado el Municipio de conformidad con las leyes de la materia.

III. Asegurar la protección de datos personales en su posesión.

IV. Recibir las solicitudes de acceso a la información

V. Orientar a la ciudadanía respecto a la información clasificada como pública en términos de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. Gestionar ante las Dependencias adscritas a la Administración Pública Municipal la información requerida mediante las solicitudes de acceso a la información.

VII. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIII. Cumplir con las resoluciones dictadas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

Artículo 35. La Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer estará adscrita a la Secretaría y desempeñará las funciones que le confiere el Reglamento específico que regula la materia de su competencia y su respectivo Manual de Organización.

El titular de la Dirección estará subordinado jerárquica y administrativamente al Secretario.

Además de las atribuciones que le confieren los ordenamientos citados en el párrafo anterior, la Directora tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Rendir al Secretario informe mensual de las acciones realizadas por la Dirección;
- II. Representar a la Dirección ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales, exclusivamente en el ámbito de su materia y competencia, sin que pueda comprometer bienes o recursos del Municipio o de la Dirección, ni contraer obligaciones a nombre de ellos;
- III. Las demás que le sean encomendadas por el Cabildo, el Presidente o el Secretario.

Artículo 36. La Coordinación de Asuntos Religiosos tendrá las siguientes facultades y obligaciones

- I. Otorgar los permisos para la realización de actos de culto públicos que se lleven a cabo fuera de los inmuebles destinados para ello.
- II. Podrán prohibir la realización de un acto de culto público extraordinario, sólo por razones de seguridad, protección de la salud, de la moral, la tranquilidad y el orden públicos, así como los derechos de terceros.

La resolución que dicte la prohibición para que se lleve a cabo un acto de culto público de carácter extraordinario, deberá estar debidamente fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a la asociación religiosa de que se trate.

III. En sus relaciones con las asociaciones religiosas, observará el principio de separación del Estado y las Iglesias, el carácter laico del Estado mexicano y la igualdad ante la ley.

IV. Realizarán los actos necesarios para garantizar a toda persona el libre ejercicio de los derechos y libertades en materia religiosa



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

V. Llevarán a cabo las actividades necesarias que tiendan a promover un clima propicio para la coexistencia pacífica entre individuos y grupos de las distintas religiones y credos con presencia en el Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la gaceta Municipal;

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al Presente Reglamento; y

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

...
TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes reformas, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza o en la gaceta Municipal de Coahuila de Zaragoza.



MUNICIPIO DE
MATAMOROS
COAHUILA

(RÚBRICA)

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ

Presidente Municipal

(RÚBRICA)

LIC. MARIO ALONSO HERNÁNDEZ

Secretario del R. Ayuntamiento

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza



Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022

MARCO LEGAL

En la ciudad de Morelos, Coahuila cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 14 de marzo de 2022, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal el Republicano Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del cabildo; aprobaron por Unanimidad, con la siguiente votación: A Favor 10 votos; En contra 0 y Nulos 0, La Adenda al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$39,013,680.00** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y

Estatal” ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$39,013,680.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II
Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						MORELOS, COAHUILA					
EJERCICIO FISCAL:						2022					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio De Morelos	\$16,575,066.00	\$5,918,738.00	\$7,378,086.00	\$2,190,796.00	\$344,600.00	\$6,606,393.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,013,680.00
2	SIMAS Morelos	\$2,326,543.00	\$520,620.00	\$1,966,708.00	\$0.00	\$46,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,859,871.00

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

Sección III
Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS, COAHUILA
EJERCICIO FISCAL:		2022
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$33,268,080.00
2	Gasto de Capital	\$5,745,600.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$39,013,680.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	\$39,013,680.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$33,268,080.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$31,077,284.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$16,575,066.03
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$13,296,824.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00

2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$2,190,796.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$5,745,600.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$1,000,000.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$4,528,000.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$117,700.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$73,900.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$22,400.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,200.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00

2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$2,400.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$39,013,680.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00

3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$39,013,680.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00

3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
Total General		\$39,013,680.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022

COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,575,066.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$14,088,815.13
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$14,088,815.13
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,286,250.9
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,138,125.45
1330	Horas Extraordinarias	\$10,000.00
1340	Compensaciones	\$1,138,125.45
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$200,000.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$200,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,918,738.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$520,426.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$167,776.00

2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$100,000.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$3,500.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$5,600.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$3,550.00
2160	Material de Limpieza	\$240,000.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$700,220.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$685,220.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$1,500.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$13,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$6,000.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$907,133.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$200,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$50,500.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$2,000.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$3,500.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$5,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$400,133.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$50,000.00
2480	Materiales Complementarios	\$100,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$96,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$362,645.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$1,200.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$2,400.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$200,045.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$108,000.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$51,000.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,900,000.00

2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,900,000.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$141,914.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$0.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$76,514.00
2730	Artículos Deportivos	\$65,400.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$22,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$1,200.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$17,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$3,800.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$358,400.00
2910	Herramientas Menores	\$26,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$10,000.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$1,200.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$2,400.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$304,000.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$11,000.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$3,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,378,086.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$3,539,486.00
3110	Energía Eléctrica	\$2,448,000.00
3120	Gas	\$88,000.00
3130	Agua	\$855,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$118,886.00
3150	Telefonía Celular	\$1,200.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$26,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$1,200.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$1,200.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$161,200.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$108,000.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$52,000.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,200.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00

3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$514,200.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$203,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$50,000.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$0.00
3340	Servicios de Capacitación	\$60,000.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$1,200.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$105,400.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$30,000.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$1,200.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$73,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$1,200.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$661,200.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$375,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$30,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$2,400.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$249,000.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$1,200.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$1,200.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$2,400.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$717,800.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$660,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$3,600.00

3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$53,000.00
3690	Otros Servicios de Información	\$1,200.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$81,600.00
3710	Pasajes Aéreos	\$2,400.00
3720	Pasajes Terrestres	\$25,000.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$53,000.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$1,200.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,316,200.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$15,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,300,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$1,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$281,000.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$50,000.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$6,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$225,000.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,190,796.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$10,000.00

4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$10,000.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$226,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$226,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,954,796.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$1,904,796.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$50,000.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00

4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$344,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$207,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$127,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$60,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$20,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$15,100.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$13,900.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$1,200.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$112,900.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$100,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$12,900.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,200.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,200.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$6,000.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$1,200.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$2,400.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$1,200.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$1,200.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00

5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$2,400.00
5810	Terrenos	\$2,400.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$6,606,393.97
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$5,705,393.97
6110	Edificación Habitacional	\$1,000,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$1,000,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,705,393.97
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$2,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$901,000.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$121,000.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$780,000.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00

7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00

9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$39,013,680.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$717,800.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				MORELOS			
EJERCICIO FISCAL:				2022			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en	Monto asignado en	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento /	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%

el Ejercicio 2021	el Ejercicio 2022		Decremento en %				
\$199,700.00	\$717,800.00	\$518,100.00	72.17%	\$.00	\$0.00	\$39,013,680.00	\$1,170,410.40

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2022 importan la cantidad de: **\$6,524,738.00**, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$6,524,738.00
1000 Servicios Personales	\$2,427,606.03
2000 Materiales y Suministros	\$1,655,738.00
3000 Servicios Generales	\$973,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$250,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,000.00
6000 Inversión Pública	\$1,205,393.97
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02-CABILDO	\$0.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
03-CONTRALORÍA	\$661,300.00
1000 Servicios Personales	\$553,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$53,000.00
3000 Servicios Generales	\$2,300.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$53,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,886,000.00

1000 Servicios Personales	\$2,553,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$865,000.00
3000 Servicios Generales	\$1,443,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05-ECOLOGÍA	\$3,297,500.00
1000 Servicios Personales	\$1,793,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$835,000.00
3000 Servicios Generales	\$667,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,500.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
06-OBRAS PÚBLICAS	\$8,201,000.00
1000 Servicios Personales	\$1,108,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$603,000.00
3000 Servicios Generales	\$1,086,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,000.00
6000 Inversión Pública	\$5,401,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07-DESARROLLO RURAL	\$703,000.00
1000 Servicios Personales	\$604,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$83,000.00
3000 Servicios Generales	\$16,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$8,024,042.00
1000 Servicios Personales	\$3,706,460.00
2000 Materiales y Suministros	\$456,000.00
3000 Servicios Generales	\$1,806,786.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,887,796.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$167,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00

8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
09-TESORERÍA	\$2,443,000.00
1000 Servicios Personales	\$1,300,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$289,000.00
3000 Servicios Generales	\$819,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$35,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$4,273,100.00
1000 Servicios Personales	\$2,530,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,079,000.00
3000 Servicios Generales	\$565,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$53,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$46,100.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$39,013,680.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		Presupuesto Aprobado 2022
CA		
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$43,873,551.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$43,873,551.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$43,873,551.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$39,013,680.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$39,013,680.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$4,859,871.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00

3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros (SIMAS Morelos)	\$4,859,871.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$4,859,871.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
Concepto	Presupuesto Aprobado
Unidad Administrativa 1 – Presidencia	\$6,524,738.00
Dirección 1 – Presidencia	\$6,524,738.00
Unidad Administrativa 2 – Contraloría	\$661,300.00
Dirección 1 – Contraloría	\$661,300.00
Unidad Administrativa 5 – Seguridad Pública	\$4,886,000.00
Dirección 1 – Seguridad Pública	\$4,886,000.00
Unidad Administrativa 8 – Ecología	\$3,297,500.00
Dirección 1 – Ecología	\$3,297,500.00
Unidad Administrativa 9 – Obras Publicas	\$8,201,000.00
Dirección 1 – Obras Publicas	\$8,201,000.00
Unidad Administrativa 12 – Secretaría del Ayuntamiento	\$7,544,268.00
Dirección 1 – Secretaría del Ayuntamiento	\$7,544,268.00
Unidad Administrativa 11 - Fomento Deportivo	\$479,774.00
Dirección 1 – Fomento Deportivo	\$479,774.00
Unidad Administrativa 13 - Desarrollo Social	\$703,000.00
Dirección 1 – Fomento Agropecuario	\$703,000.00
Unidad Administrativa 14 – Tesorería	\$2,443,000.00
Dirección 1 – Catastro	\$2,443,000.00
Unidad Administrativa 19 – Desarrollo Integral DIF	\$2,306,100.00
Dirección 1 – Rehabilitación	\$2,306,100.00
Unidad Administrativa 26 – Protección Civil	\$1,967,000.00
Dirección 1 – Protección Civil	\$1,967,000.00
Total General	\$39,013,680.00

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2022 un presupuesto de **\$661,300**, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$553,000.00

2000 Materiales y Suministros	\$53,000.00
3000 Servicios Generales	\$2,300.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$53,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$661,300.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, con base en la Clasificación por Objeto al Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					MORELOS					
EJERCICIO FISCAL:					2022					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
SIMAS Morelos	\$2,326,543.00	\$520,620.00	\$1,966,708.00	\$0.00	\$46,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,859,871.00
Total General	\$2,326,543.00	\$520,620.00	\$1,966,708.00	\$0.00	\$46,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,859,871.00

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$29,072,558.00
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$4,277,222.00
15	Recursos Federales	\$24,795,336.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$9,941,122.00
25	Recursos Federales	\$9,941,122.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00

Total General	\$39,013,680.00
----------------------	------------------------

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$39,013,680.00
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$6,524,738.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$2,443,000.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$6,853,000.00
1.7.1	Policía	\$4,886,000.00
1.7.2	Protección Civil	\$1,967,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00

1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$0.00
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$12,159,800.00
2.2.1	Urbanización	\$4,000,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$3,039,950.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$1,519,150.00
2.2.5	Vivienda	\$3,600,700.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$8,727,042.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,588,074.50
2.4.2	Cultura	\$1,871,759.50
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$1,523,689.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$3,743,519.00
2.5.	EDUCACION	\$0.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$2,306,100.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$346,769.50
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$1,235,012.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$346,769.50
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$377,549.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00

2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00

4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$39,013,680.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$39,013,680.00
E	Prestación de Servicios Públicos	\$39,013,680.00
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00

W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$39,013,680.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2022:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
		Tipología		
1	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	E - Prestación de Servicios Públicos	SEGURIDAD PÚBLICA	\$23,699,198.00
2	SERVICIOS GENERALES	E - Prestación de Servicios Públicos	OBRAS PÚBLICAS	\$7,378,086.00
3	URBANIZACIÓN	E - Prestación de Servicios Públicos	OBRAS PÚBLICAS	\$7,936,396.00
			Total General	\$39,013,680.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS

EJERCICIO FISCAL:		2022	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	Brindar a la comunidad de Morelos con un pueblo seguro. Atención a la salud por un Morelos sano.	Tener un Morelos, seguro y con una protección de salud así servicio de ambulancia las 24 horas del día.
2	SERVICIOS GENERALES	Atender al 100% en alumbrado público y necesidades básicas a la población de Morelos.	Mantener el alumbrado público en los diferentes sectores de la población con calidad para los habitantes.
3	URBANIZACIÓN	Mantener las vías de comunicación en buen estado así como el desarrollo en pavimentación, drenaje, agua potable, electricidad.	Desarrollar programas para hacer llegar las calles y vías de comunicación, agua y electricidad de buena calidad para los habitantes del municipio.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 1,000.000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2022
POR UN MEJOR BIENESTAR SOCIAL	Atender a los niños, niñas y adolescentes en situación más vulnerable.	\$1,000,000.00
Total General		\$1,000,000.00

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
PLANEACIÓN Y ORDEN PARA CERECER	Eficientizar el manejo de los Recursos Federales, destinándoles a las personas con mayor vulnerabilidad.	\$12,741,122.00
Total General		\$12,741,122.00

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuenta con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros Subsidios	Población en General del municipio de Morelos	Ceprofis	\$226,000.00
Total General			\$226,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas Sociales a Personas	Población en general del municipio de Morelos	-Apoyos actividades culturales, deportivas y extraordinarias. -Apoyos para traslado y atención médica. -Apoyo funerarios.	\$1,904,796.00
4450 - Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	Población en general del municipio de Morelos	-Ayudas culturales y sociales a Instituciones sin fines de lucro. -Ayudas por programas sociales.	\$50,000.00
Total General			\$1,954,796.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 137 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1			1
	REGIDORES	7			7
	SINDICOS	2			2
	Total	10	0	0	10
CONTALORIA	CONTRALOR	1			1
	ASISTENTE	1			1
	Total	2	0	0	2
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1			1
	COMANDANTE	1			1
	OFICIAL SUBCOMANDANTE	2			2
	RESPONSABLE TURNO	2			2
	POLICIA	8			8
	ESCOLTA	1			1
	Total	15	0	0	15
ECOLOGÍA	DIRECTOR	1			1
	JEFE DE CUADRILLA	2			2
	SUPERVISOR	1			1
	CHOFER	4			4
	PEONES	16			16
	Total	24	0	0	24
OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	PEONES	1			1
	AYUDANTES	1			1
	ALBAÑIL	2			2

	CHOFER	1			1
	INSPECTOR	1			1
	SUPERVISOR	1			1
	OFICIAL ELECTRICISTA	1			1
	Total	10	0	0	10
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYTO.	1			1
	SECRETARIA	1			1
	SECRETARIA PARTICULAR	1			1
	ASESOR JURIDICO	1			1
	AUX DEPARTAMENTO	3			3
	PERSONAL DE EVENTOS	1			1
	TENICO EN SISTEMAS	1			1
	COMUNICACION	1			1
	JUEZ CONCILIADOR MUNICIPAL	1			1
	FOMENTO ECONOMICO	1			1
	ATENCIÓN CIUDADANA	1			1
	OFICIAL MAYOR	1			1
	ENCARGADO DEL RASTRO	1			1
	MEDICO	3			3
	CHOFER	2			2
	INTENDENTE	1			1
	ENFERMERA MUNICIPAL	1			1
	ASISTENTE	4			4
	Total	26	0	0	26
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1			1
	AYUDANTE	2			2
	PEON	1			1
	Total	4	0	0	4
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	FOMENTO AGROPECUARIO	2			2
	PEONES	3			3
	Total	8	0	0	8
TESORERIA	TESORERO	1			1
	OFICIAL MAYOR	1			1
	EGRESOS	1			1
	INGRESOS	1			1
	ASISTENTE	2			2

	DIRECTOR DE CATASTRO	1			1
	Total	7	0	0	7
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1			1
	PSICOLOGO	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	3			5
	AUX DE DEPTO	1			1
	ASISTENTE	3			5
	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN	1			1
	INTENDENTE	2			2
	Total	14	0	0	14
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1			1
	PARAMEDICO	2			2
	BOMBEROS	4			4
	ASISTENTE	1			1
	Total	7	0	0	7
					0
					0
				0	
	Total	0	0	0	0
Total General		137	0	0	137

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						MORELOS						
EJERCICIO FISCAL:						2022						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:												
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	\$28,000.00	\$76,500.00	\$74,667.00	\$93,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,667.00	\$169,833.00
CONTRALOR	\$7,610.00	\$25,800.00	\$20,293.00	\$25,367.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,903.00	\$51,167.00
DIRECTOR	\$9,177.00	\$25,800.00	\$24,472.00	\$30,590.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,649.00	\$56,390.00
REGIDOR	\$9,073.00	\$25,800.00	\$24,195.00	\$30,243.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,268.00	\$56,043.00
TESORERO MUNICIPAL	\$8,610.00	\$25,800.00	\$22,960.00	\$28,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,570.00	\$54,500.00

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$8,123.00	\$25,800.00	\$21,661.00	\$27,077.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,784.00	\$52,877.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$8,500.00	\$24,600.00	\$22,666.00	\$28,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,166.00	\$52,933.00
COMANDANTE	\$8,500.00	\$24,600.00	\$22,666.00	\$28,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,166.00	\$52,933.00
SUBDIRECTOR	\$8,500.00	\$23,700.00	\$22,666.00	\$28,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,166.00	\$52,033.00
SINDICOS	\$9,073.00	\$25,800.00	\$24,195.00	\$30,243.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,268.00	\$56,043.00
CHOFER PARTICULAR	\$7,000.00	\$22,500.00	\$18,667.00	\$23,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,667.00	\$45,833.00
DIFUSION DE MEDIOS	\$8,000.00	\$21,000.00	\$21,333.00	\$26,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,666.00	\$48,133.00
ESCOLTA	\$8,500.00	\$19,800.00	\$22,666.00	\$28,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,166.00	\$48,133.00
FOTOGRAFO	\$8,500.00	\$19,800.00	\$22,666.00	\$28,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,166.00	\$48,133.00
MEDICO	\$5,000.00	\$16,200.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$32,867.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,000.00	\$16,200.00	\$18,667.00	\$23,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,667.00	\$39,533.00
POLICIA	\$2,075.00	\$15,000.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,408.00	\$31,667.00
ASESOR	\$5,000.00	\$14,400.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$31,067.00
PSICOLOGO	\$6,000.00	\$14,400.00	\$16,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,000.00	\$34,400.00
OFICIAL ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$12,600.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$29,267.00
TEC. EN SISTEMAS	\$5,000.00	\$12,600.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$29,267.00
SECRETARIA	\$7,000.00	\$11,700.00	\$18,667.00	\$23,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,667.00	\$35,033.00
AUXILIAR	\$5,000.00	\$10,500.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$27,167.00
BOMBERO	\$5,000.00	\$9,900.00	\$12,600.00	\$13,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,600.00	\$23,233.00
SUBCOMANDANTE	\$6,500.00	\$9,900.00	\$17,333.00	\$21,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,833.00	\$31,567.00
CHOFER MAQUINARIA PESADA	\$4,000.00	\$9,300.00	\$10,667.00	\$13,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,667.00	\$22,633.00
ASISTENTE	\$3,000.00	\$9,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$19,000.00
BIBLIOTECARIA	\$3,000.00	\$9,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$19,000.00
ENCARGADO DE CUADRILLA	\$3,000.00	\$9,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$19,000.00
ALBAÑIL	\$5,000.00	\$8,700.00	\$13,333.00	\$16,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,333.00	\$25,367.00
AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	\$2,075.00	\$8,700.00	\$5,533.00	\$6,917.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,608.00	\$15,617.00
CAJERA	\$5,000.00	\$8,700.00	\$12,600.00	\$13,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,600.00	\$22,033.00
INTENDENTE	\$2,075.00	\$8,400.00	\$5,533.00	\$6,917.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,608.00	\$15,317.00
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$3,500.00	\$8,400.00	\$9,333.00	\$11,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,833.00	\$20,067.00
CHOFER DE CARGA GENERAL	\$4,000.00	\$7,500.00	\$10,667.00	\$13,333.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,667.00	\$20,833.00
AYUDANTE	\$1,800.00	\$6,900.00	\$4,800.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$12,900.00
COORDINADOR	\$3,000.00	\$6,900.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$16,900.00
PEON	\$1,800.00	\$6,000.00	\$4,800.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$12,000.00
AGUADOR	\$1,935.00	\$5,100.00	\$5,160.00	\$6,450.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,095.00	\$11,550.00
PENSIONADO	\$900.00	\$4,800.00	\$2,400.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00	\$13,800.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$1,800.00	\$3,900.00	\$4,800.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$9,900.00
AYUDANTE DE MECANICA	\$1,800.00	\$3,900.00	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$3,900.00
ENCARGADO DE AUDIO	\$1,800.00	\$3,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$3,900.00

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:						MORELOS							
EJERCICIO FISCAL:						2022							
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Oficial Primero	CONFIANZA	\$9,000.00	\$9,480.00	\$24,000.00	\$25,280.00	\$2.250.00	\$2,370.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,250.00	\$37,130.00
Oficial Segundo	CONFIANZA	\$4,800.00	\$5,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$750.00	\$937.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,750.00	\$14,687.00
Policía Municipal	CONFIANZA	\$4,800.00	\$5,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$750.00	\$937.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,750.00	\$14,687.00
Comandante	CONFIANZA	\$7,000.00	\$11,700.00	\$18,667.00	\$23,333.00	\$2,500.00	\$2,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$17,000.00

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2022		
Municipales	Estatales	Policías Totales
4	4	8

De los 8 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 4 son municipales, y 4 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 930,300.00

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de \$0.00, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					MORELOS				
EJERCICIO FISCAL:					2022				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2021
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2021									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2022	\$39,013,680.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de diciembre de 2021, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$0.00

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)	
Apartado A	Apartado B
Límite de Ingresos de Libre Disposición	Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33

A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2022 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$26,587,277.50	15%	\$3,988,091.62	\$9,941,122.00	25%	\$2,485,280.50

Artículo 29.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Objetivos Anuales	
1. Incrementar los ingresos de participaciones	
Estrategias	
1. Mejorar el sistema recaudatorio, actualizar padrones y realizar notificaciones de cobro.	
Metas	
1. Incrementar en 10% el ingreso en Impuesto Predial	

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
El riesgo es que el costo de la mejora del sistema recaudatorio sea mayor al beneficio esperado en los ingresos municipales.	Se propone capacitar al personal existente para las nuevas tareas recaudatorio, minimizando en todo lo posible la contratación de personal.
Baja recaudación del Ramo 28	Incrementar el Ingreso Municipal.

Desastres naturales	Solicitar apoyo al Gobierno del Estado
Incremento en la pandemia	Eficientizar en el gasto para enfrentar los gastos ocasionados por la pandemia y así atender las necesidades primarias de la población.

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022	2023	2024	2025
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$39,013,680.00	\$40,184,091.00	\$41,389,614.00	\$42,631,303.00
A. Servicios Personales	\$17,780,460.00	\$18,313,874.00	\$18,863,290.00	\$19,429,189.00
B. Materiales y Suministros	\$5,918,738.00	\$6,096,300.00	\$6,279,189.00	\$6,467,565.00
C. Servicios Generales	\$7,378,086.00	\$7,599,429.00	\$7,827,412.00	\$8,062,234.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,190,796.00	\$2,256,520.00	\$2,324,216.00	\$2,393,942.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$344,600.00	\$354,938.00	\$365,586.00	\$376,554.00
F. Inversión Pública	\$5,401,000.00	\$5,563,030.00	\$5,729,921.00	\$5,901,819.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$39,013,680.00	\$40,184,091.00	\$41,389,614.00	\$42,631,303.00

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$40,036,311.58.00	\$41,837,943.00	\$43,720,650.00	\$36,805,359.00
A. Servicios Personales	\$16,858,642.43.00	\$16,858,643.43	\$17,617,229.00	\$17,597,481.00
B. Materiales y Suministros	\$5,579,180.00	\$5,589,680.00	\$5,841,248.00	\$5,328,499.50
C. Servicios Generales	\$7,247,546.21	\$7,247,546.21	\$7,573,699.00	\$7,445,893.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,548,500.00	\$3,050,131.42	\$3,187,389.00	\$1,758,008.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,285,619.33	\$2,575,119.33	\$2,691,008.00	\$545,822.20
F. Inversión Pública	6,516,822.61	\$6,516,822.61	\$6,810,080.00	\$4,129,655.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$40,036,311.58.00	\$41,837,943.00	\$43,720,650.00	\$36,805,359.00

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		MORELOS			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$16,780,460.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$16,780,460.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$16,780,460.00

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Estimado /
	Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$39,013,680.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$29,072,558.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$9,941,122.00
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$39,013,680.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$29,072,558.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$9,941,122.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00

C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$29,072,5580.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$9,941,122.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$9,941,122.00

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Artículo 38.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			MORELOS									
EJERCICIO FISCAL:			2022									
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,443,515.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,443,515.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$1,350,000.00	\$1,754,785.40	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,592,821.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,497,607.00
Totales			\$1,350,000.00	\$500,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,781,145.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 9,941,122.00



**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	MORELOS
EJERCICIO FISCAL:	2022
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

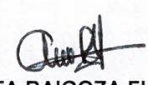
ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila a los 14 días del mes de Marzo de 2022.




LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL




C. ANITA RAIGOZA FLORES
SINDICO MUNICIPAL



ING. MARCO RAFAEL TORRES DE HOYOS
EL TESORERO MUNICIPAL



C. MARIO ALBERTO CAMARILLO ZERTUCHE
PRIMER REGIDOR



LIC. MARÍA DE JESÚS PÉREZ GALVAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. MARIA DEL CARMEN RAMON NORIEGA
SEGUNDO REGIDOR




C. ROBERTO CARLOS GARANZUAY CERVANTES
TERCER REGIDOR



C. CECILIA GARCIA MARTINEZ
CUARTO REGIDOR



C. JAIME ALEJANDRO ZAMARRIPA FRAIRE
QUINTO REGIDOR



LIC. RODOLFO GUTIERREZ MATA
SINDICO DE VIGILANCIA



DRA. PRISCILA MARTINEZ BANDA
REGIDOR DE MINORIA



C. SILVIA PEREZ PEREZ
REGIDOR DE MINORIA



LIC. JUANITA MAL GARMONA LOZANO
CONTRALOR MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx